Año de 1953 Lunes 3 de Agosto Núm. 92

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

2018

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 18 de julio de 1953 por la que se convoca entre Maestros Nacionales diez becas para cursar estudios en la Sección de Pedagogía.*

Ilmo. Sr.: Es propósito de este Ministerio premiar y estimular a los Maestros Nacionales que más se distinguen por su competencia, su celo y su fidelidad en el cumplimiento de sus deberes, facilitándoles medios para que completen su formación y mediante ella puedan optar a los cargos superiores y directivos de la docencia primaria.

A tal efecto dispone:

1.° Se abre un concurso-oposición para adjudicar diez plazas de alumnos becarios de la Sección de Pedagogía (Facultad de Filosofía y Letras), dotadas cada una de ellas con la suma anual de doce mil pesetas.

2.° Podrán optar a las mismas los Inspectores provisionales que desempeñen actualmente este servicio o que se hubiesen reintegrado a sus Escuelas en virtud de la Orden ministerial de 30 de agosto de 1952, y los Maestros Nacionales propietarios en activo que lleven, por los menos, dos años de servicios efectivos sin interrupción al frente de sus Escuelas, y que se hayan distinguido por la mejor orientación y extraordinaria eficacia en su trabajo, encontrándose, por otra parte, unos y otros en condiciones legales para poder matricularse en la Universidad. Quienes no se encuentren en este último caso podrán solicitar beca, quedando condicionada su posible concesión a que aprueben el examen de ingreso en la convocatoria del próximo mes de septiembre.

3.° Los solicitantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria (Inspección General) por conducto de la Inspección Provincial respectiva, acompañando en su certificación oficial de estudios, una relación jurada de sus méritos y servicios de carácter cultural y profesional. El Inspector de la Zona o el Jefe en los casos de los Inspectores Provisionales, acreditará con su visto bueno esta relación, previa la justificación precisa, y acompañará un informe reservado, en el que hará constar el juicio que le merece el solicitante y si lo considera apto para cursar estudios superiores. Las instancias se presentarán en las Inspecciones en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden, concediéndose otros veinte a las Inspecciones para su informe y remisión al Ministerio.

4.° La Inspección General, a la vista de las solicitudes recibidas, elevará a la Dirección General relación nominal y no limitada de los aspirantes que considere en condiciones de ser sometidos a la prueba de selección. Esta tendrá lugar el día que se señale, ante un tribunal formado por tres miembros: uno, perteneciente a la Inspección General; otro, al Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», y otro, a la Sección de Pedagogía de la Facultad de Fisolofía y Letras, y consistirá en los ejercicios que para apreciar la cultura, la formación pedagógica y el dominio de un idioma moderno trace el propio tribunal.

5.° La Dirección General de Enseñanza Primaria fijará en su día, así como cada año, en sucesivas convocatorias, el tanto por ciento de becas asignables a los Inspectores Provisionales.

6.° Los seleccionados por éste entrarán en el disfrute de una beca de doce mil pesetas anuales a partir de su ingreso en la Universidad, durante los cinco años de su carrera, perdiendo el derecho a la misma si no obtienen una calificación en la que por lo menos el setenta y cinco por ciento de las notas sean notable o superior, no teniendo ningún suspenso, o si por su conducta hubieren de sufrir alguna sanción.

7.° Las Escuelas de estos Maestros se atenderán por Maestros volantes mientras duren los mencionados estudios.

8.° Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán cuantas normas y aclaraciones se consideren necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Madrid, 18 de julio de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(«Del B. O. del E.», de 23 julio, núm. 204).

2022

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

CONCURSO-OPOSICION para cubrir en propiedad una plaza de Practicante-Ayudante, especializado en partos, adscrito a la Residencia Provincial.

La Corporación Provincial, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 23 del corriente, acordó proceder a la provisión, en propiedad, de una plaza de Practicante Ayudante, especializado en partos, adscrito a la Residencia Provincial, en conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Esta plaza se proveerá de acuerdo con lo determinado en la Ley de 17 de julio de 1947, en relación con la Orden de 30 de octubre de 1939, por el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias.

2.ª La plaza estará dotada con el sueldo mínimo anual de 9.500 pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo y demás devengos legales y reglamentarios.

3.ª De conformidad con lo preceptuado en el apartado 5.°, del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se estimará como mérito preferente, en todo caso, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones.

4.ª Para tomar parte en dicha oposición deberán acreditar los solicitantes las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años sin exceder de 35, y poseer el Título oficial adecuado, o certificación que acredite haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

b) Solicitud dirigida al Ilmo. Señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, debidamenle reintegrada, con expresión del nombre, apellidos, edad, estado civil, domicilio y demás méritos que estimen procedentes.

c) Las solicitudes vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

1.° Documento de identidad personal.

2.° Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada para los residentes en otras provincias, y legitimada, en caso contrario.

3.° Declaración jurada de no estar comprendido en el cuadro de incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4.° Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.° Certificación negativa de antecedentes penales.

6.° Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia o en su defecto, por el Alcalde, Guardia Civil o Jefatura Provincial del Movimiento.

7.° Certificado Médico de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le imposibilite para el cumplimiento de sus funciones.

8.° Certificación, para las mujeres, de haber cumplido el Servicio Social, de haberlo solicitado, o de estar exentas del mismo.

9.° Título de Auxilar de Medicina y Cirugía o certificación que acredite haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

10.° Cuantos otros documentos se estimen necesarios para justificar los méritos y circunstancias expresadas en la solicitud.

5.ª En el momento de presentar la solicitud, los interesados abonarán en la Depositaría de Fondos provinciales, en concepto de derechos de inscripción, la cantidad de 50 pesetas.

6.ª Podrán opositar a esta plaza quienes reúnan las anteriores condiciones.

7.ª Los derechos y deberes del cargo son los que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y los que la Corporación le reconozca e imponga en su Reglamento de Régimen interior.

8.ª El Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición, se nombrará oportunamente con arreglo a lo determinado por el artículo 245 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.ª Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar en el Palacio provincial el día que señale el Tribunal, transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado.*

Estos ejercicios serán públicos y en ellos actuarán los opositores por sorteo. Con veinticuatro horas, por lo menos, se anunciará el día y la hora en que se realizará la oposición.

10.ª El concurso-oposición se compondrá de dos ejercicios: teórico y práctico. El primero consistirá en desarrollar, de palabra, tres temas sa-

cados a la suerte, de los contenidos en el programa que se inserta a continuación. Para su desarrollo dispondrán los opositores del plazo máximo de 45 minutos.

El ejercicio práctico consistirá en la preparación del material e instrumental preciso para una operación obstétrico-ginecológica que designará el Tribunal. En este ejercicio el Tribunal preguntará al opositor el uso del instrumento que juzgue oportuno y el momento operatorio en que se utilice, así como incidentes que pueden presentarse y conducta del Ayudante.

11.ª El plazo para concurrir a este concurso-oposición será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.ª El Tribunal examinará la documentación de los solicitantes y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación de los admitidos y eliminados.

13.ª La calificación de los opositores se verificará por medio de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal de cero a cinco puntos.

14.ª Dicho Tribunal, una vez terminados los ejercicios, elevará propuesta de nombramiento a favor del opositor que resulte con la mayor puntuación y la Excma. Diputación Provincial deberá atenerse a la propuesta del mismo, salvo que existiera manifiesta infracción de las Bases de esta convocatoria.

15.ª Todas las cuestiones que se susciten y no se hallen previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Tribunal, sin apelación.

16.ª Regirán para esta Convocatoria los preceptos aplicables de los artículos 319 y siguientes de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y el 19 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Segovia, 14 de junio de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.

CUESTIONARIO

TEMA 1.º Anatomía topográfica elemental del periné en la mujer.—Organos genitales femeninos internos y externos: partes de que constan.—Arterias que le irrigan.—Venas.—Linfáticos.—Inervación.

TEMA 2.º Breve descripción de la pelvis ósea.—Límites.—Estrechos. Planos.—Diámetros.—Pelvimetría.—Pelvigrafía—Cliseometría.—Radiopelvimetría.—Nociones elementales.

TEMA 3.º Ovulación: momento del ciclo en que sucede y su determinación.—Fases del ciclo menstrual y su correlación con el ciclo ovárico. Fecundación.—Maduración celular.—Migración de las células sexuales.—Lugar, momento y mecanismo de la fecundación.—Migración del huevo fecundado.—Anidación.

TEMA 4.º Evolución del huevo fecundado.— Membranas.— Líquido amniótico.— Cordón.— Anatomía y Fisología de la placenta.

TEMA 5.º Diagnóstico de la existencia de gestación.— Diagnóstico biológico.

TEMA 6.º Diagnóstico clínico de la edad del embarazo.—Idem, idem de primi o multiparidad.—Actitud, situación y presentación.— Diagnóstico clínico de situación y presentación.—Diagnóstico clínico de la vida fetal.—Diagnóstico del sexo.—Aplicaciones del radiodiagnóstico en Obstetricia.

TEMA 7.º Patología de la gestación: clasificación.—Gestosis: breve idea de su mecanismo general.—Profilaxis de la etneclosis.—Eclampsia.—Clínica y tratamiento.

TEMA 8.º Conducta en la tuberculosis y embarazo.—Idem en la Cardippatía y embarazo.— Mola.— Hidroamnios.—Muerte fetal en el embarazo y alteraciones post-mortales.

TEMA 9.º Aborto.

TEMA 10.º Embarazo extrauterino.

TEMA 11.º Causas del parto.—Fenómenos activos y pasivos.—Curso clínico del parto.

TEMA 12.º Diagnóstico del parto en sus distintos períodos.—Idem de la posición y presentación durante el parto.— Mecanismo del parto.—Alumbramiento: mecanismo y clínica.

TEMA 13. El parto fisiológico atípico: mecanismo en cada caso y conducta.

TEMA 14. Asistencia al parto.—Anestesia y analgesia obstétrica.

TEMA 15. Puerperio: Clínica e Higiene.

TEMA 16. Desprendimiento prematuro de placenta normalmente inserta: Clínica y tratamiento.

TEMA 17. Placenta previa.—Clínica y tratamiento.

TEMA 18. Rotura uterina.—Diagnóstico de su inminencia.—Clínica y tratamiento.

TEMA 19. Medicación occitócica.

TEMA 20. Lesiones fetales en el curso del parto.—Clasificación, profilaxis y tratamiento.

2030

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiendo sido acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 23 de julio, sacar a concurso el suministro de carbón y leña, con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales, se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Excma. Diputación, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir en el citado concurso.

Segovia, 29 de julio de 1953.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*. P. A. de la C. P., el Secretario accidental, *Isidoro Herranz*.

2039

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose observado error en la redacción de la condición 5.ª de las que figuran en el Concurso para la provisión de una plaza de MAESTRO DE TALLER del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad industrial, de Coca (Segovia), cuya convocatoria aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 83, de fecha 13 del corriente, aquélla queda rectificada del siguiente modo:

«5.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y demás emolumentos que se señalan para el Centro de su destino».

Segovia, 29 de julio de 1953.

El Presidente,
Eugenio Colorado y Laca

2031

Delegación de Hacienda de Segovia

TESORERIA

Ampliación al anuncio de apertura de cobranza de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre del año actual

Como ampliación al anuncio de apertura de cobranza de las contribuciones del Estado correspondientes al tercer trimestre del año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia que, entre los valores a recaudar se encuentran los recibos del impuesto de Radioaudición extendidos en virtud de las altas presentadas en el último trimestre.

Segovia, 30 de julio de 1953.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso*.

2019

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de SANCHONUÑO, durante el plazo de QUINCE días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizadas en dicho término municipal; durante el periodo de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 30 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo*.

2024

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en los Ayuntamientos de BASARDILLA y PINARNEGRILLO, durante el plazo de QUINCE días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizadas en dichos términos municipales; durante el periodo de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 31 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. M., *Juan Sanz*.

1876

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

EDICTO

Zona de Escalona del Prado

Pueblos varios.—Años 1948 y siguientes

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

RECTIFICACIÓN

En el Edicto de esta Recaudación inserto en el núm. 87 de este B. O., correspondiente al pasado día 22 de julio, figuran los deudores que a continuación se señalan en la relación de Carbonero el Mayor, por omisión del epígrafe que les separase de ésta, por lo que se reproducen, a efectos legales, quedando en vigor cuanto contiene el Edicto de referencia.

ESCALONA DEL PRADO

68 Dionisio Escudero y Hermanos, 92,02 pesetas.
123 Felipe Galindo Jimeno, 18,78.
134 Lucía Gil, 45,96.
135 Luisa Gil, 45,02.
170 Juana Herrero, 27,96.
237 Gaspar Mardomingo, 138,50.
263 Melitón Mardomingo Montarelo, 45,10.
265 Pedro Mardomingo Montarelo, 101,35.
497 José Sanz Salamanca, 69,48.
434 Josefa Sanz, 48,92.
479 Santiago Sanz Martín, 57,74.
792 Ricardo Yuste, 38,07.

SUBASTAS

2015

Ayuntamiento de Marazuela

Segunda subasta

Declarada desierta la subasta para la enajenación de dos solares para construir viviendas de propiedad municipal, sitas en las calles de Santa María de Nieva y Segovia, de esta población, cuya subasta fué anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 84, de 15 de julio corriente, y en cumplimiento de lo acordado, se anuncia una segunda subasta a los mismos efectos y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, el próximo día tres de agosto, a las doce horas.

El pago de anuncios, tanto de la anterior como de la presente subasta, será de cuenta de los adjudicatarios.

Marazuela a 27 de julio de 1953.—El Alcalde, *Jesús Sastre*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2010

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para reclamaciones

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión de catorce del actual, una propuesta de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, sobre ordenación viaria y de comunicaciones del Barrio de Gudillos, de este término municipal; en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se expone al público dicho acuerdo, el expediente administrativo de su razón juntamente con las Ordenanzas que regulan las edificaciones y ordenación a que se refiere, durante el plazo de treinta días en que se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquéllos.

El Espinar, 28 de julio de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito*.

2013

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para reclamaciones

Habiendo acordado este Ayuntamiento, en sesión de catorce del actual, la ampliación del Plan General de Ordenación Urbana correspondiente al Barrio de la Estación, y a propuesta de la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia, incluir en el mismo el camino de las Carboneras y el emplazamiento de una futura Iglesia y Centro Parroquial, ocupando una superficie de 40 por 50 metros cuadrados en una parcela propiedad de doña Elena Geromini Núñez, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 11 del vigente Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se expone al público dicho acuerdo y el expediente administrativo durante el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por aquéllos.

El Espinar a 28 de julio de 1953.—El Alcalde acctal., *Luis González de Benito*.

1123

ANUNCIO

LAGUNA RODRIGO

Se declara tallar para su repoblación por tiempo indefinido, a efectos de pastoreo, el pinar propiedad de María Nieves García Pérez, sito en este término municipal, al lugar denominado Cerro-Molar, de cabida quinientos estadales. Linda Oriente, pinar de Pablo Herrero; Mediodía, cotera de Santovenia; Poniente, Pedro Martín, y Norte, Marqués de Paredes.

IMPRENTA PROVINCIAL